



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2019-MPH/A.

Ayacucho, 21 MAR 2019

VISTO:

El Memorando N° 091-2019 -MPH/A de fecha 15 de marzo de 2019 del Despacho de Alcaldía sobre designación de nuevo miembro representante ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad al Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de la sociedades de la beneficencia prescribe: " *Conformación del Directorio .- 8.1 El Directorio está integrado por (5) miembros quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de (5) años en entidades públicas o privadas. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio.- 8.2 La composición del Directorio es la siguiente.- Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio...*";

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1411, dispone "8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. EL/a Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan";

Que, conforme establece el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto resolutivo a la Abog. Jenny Carmen Cabrera Oré como representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, debiendo sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Abog. Jenny Carmen Cabrera Oré, Gerencia Municipal, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y demás órganos de la Municipalidad Provincial Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE